



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
7 de marzo de 2013
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial 65º período de sesiones

Acta resumida de la 1645ª reunión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el martes 3 de agosto de 2004, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Yutzis

Sumario

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (*continuación*)

Informes periódicos 10º a 18º de Madagascar (*continuación*)

Cuestiones de organización y otros asuntos (*continuación*)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (tema 4 del programa)
(continuación)

Informes periódicos 10º a 18º de Madagascar (continuación) (CERD/C/476/Add.1; HRI/CORE/1/Add.31/Rev.1)

1. *Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Madagascar vuelven a tomar asiento a la mesa del Comité.*
2. **El Sr. Rakotoniaina** (Madagascar) presenta las respuestas de su delegación a las preguntas de los miembros del Comité y dice que su Gobierno trabajará para poner en marcha los cambios propuestos por el Comité a fin de mejorar la aplicación de la Convención. Se responderá a las solicitudes de información adicional por escrito o en el siguiente informe periódico si no es posible hacerlo en la reunión actual.
3. **El Sr. Andrianirainy** (Madagascar) dice que se han adoptado varias medidas para mejorar los derechos de la mujer en su país. Las reformas se tradujeron en la igualdad de las mujeres en relación con los derechos de herencia, de salario por trabajo igual y de propiedad de bienes en el contrato de matrimonio. Actualmente se está elaborando un código de la familia. Se ha puesto en marcha un plan de acción nacional de género y desarrollo para garantizar que las mujeres participen en proyectos de desarrollo y que todos los niveles del Gobierno incorporen una perspectiva de género. El plan está compuesto de cinco programas destinados a mejorar la independencia económica, la salud sexual, el acceso a la educación y la capacitación de la mujer, sensibilizar a las mujeres acerca de sus derechos jurídicos y establecer proyectos para mujeres. Actualmente, la mayoría de los docentes, los trabajadores de salud y los jueces son mujeres, y las mujeres se han incorporado en la policía y el ejército y se han convertido en pilotos, realizando así trabajos a los que antes no tenían acceso. Hay más niñas que niños en la escuela y menos niñas que niños repiten el año académico o abandonan la escuela. Las niñas reciben educación en la administración del hogar, la planificación de la familia, y los deberes familiares y cívicos, y se alienta a las mujeres de zonas rurales a establecer empresas.
4. **El Sr. Marolahy** (Madagascar) describe las medidas adoptadas para garantizar la realización de los derechos del niño en Madagascar, incluidos una campaña para aumentar la inscripción de nacimientos, los esfuerzos por poner fin a la pedofilia y la prostitución infantil, y un plan nacional para erradicar las peores formas de trabajo infantil. Se promulgó una ley que tipifica el proxenetismo como delito penal, y un taller a nivel nacional examinó la reforma de la legislación actual relativa a la protección de menores. Se establecieron hogares para niños víctimas de abuso con la asistencia de varias organizaciones no gubernamentales (ONG), y se suministraron alimentos a muchos niños. Se puso en marcha un proyecto de educación no estructurada para ayudar a los niños que ya no asistían a la escuela, y se reconoció la necesidad de prestar apoyo a los niños desfavorecidos. Se llevó a cabo una campaña de vacunación masiva y se mejoró el sistema para responder a las enfermedades de la infancia. Se ha establecido un centro para niños de la calle en Antananarivo, y un programa ejecutado con apoyo de las Naciones Unidas ofrece a niños de la calle clases de alfabetización, formación vocacional y los medios para volver a la escuela o trabajar.
5. El desequilibrio regional en el acceso a la atención de la salud se debe a la falta de recursos técnicos y financieros y no está vinculado en modo alguno a cuestiones de etnia. La campaña contra el VIH/SIDA, encabezada por el Presidente, se centró en el problema a nivel nacional, regional y local.

6. **La Sra. Harivelo Ramarolahy** (Madagascar) dice que en 2004 se reestructuró el ex Ministerio de Educación Básica y Enseñanza Secundaria, que ahora se denomina Ministerio de Educación Nacional e Investigación Científica. Esto dio lugar a un aumento de las necesidades presupuestarias para el período 2004-2006, del 15,5% para la enseñanza primaria y del 3% para las escuelas secundarias.
7. En el ámbito de la promoción de la identidad cultural, la publicación y reimpresión de libros en idioma malgache no es la única medida que se ha adoptado. Otras iniciativas han incluido intercambios culturales para jóvenes, la celebración de espectáculos musicales y artísticos, exposiciones y muestras, y la transmisión por radio y televisión de historias tradicionales y folclore. Si bien el idioma malgache tiene muchas formas diferentes de pronunciación y entonación, toda la población lo comprende, ofreciendo así un ejemplo excelente de unidad en la diversidad.
8. **El Sr. Rakotoniaina** (Madagascar) explica que el *fihavanana* es un sistema de valores morales tradicionales reconocido en todo el país cuyos principios fundamentales son la tolerancia, la interacción social, el respeto mutuo y la solidaridad. Promueve la solidaridad y la cohesión social de la población, independientemente de la religión, el género, las opiniones políticas y toda otra creencia, especialmente en períodos de conflicto. A menudo el *fihavanana* ha sido un factor fundamental en la prevención de enfrentamientos tribales y étnicos.
9. Las asociaciones basadas en el origen étnico no están prohibidas y lo cierto es que son numerosas en todo el país. La decisión de prohibir la asociación citada en el informe periódico se anuló.
10. La información sobre la población carcelaria presentada en el informe es incorrecta. Según las estadísticas oficiales, en 2003 había 18.901 reclusos. De ese número, 6.429 habían sido declarados culpables y condenados, y 12.472 estaban en prisión preventiva. Las cifras correspondientes a 2004 son 6.398 reclusos condenados y 12.988 reclusos en prisión preventiva. En un intento por reducir el número de personas en espera de juicio, actualmente el Tribunal de Apelación de Antananarivo trabaja todo el año, y se está analizando la reforma del sistema penal a fin de reducir el plazo máximo de prisión preventiva.
11. Se juzgó a los autores de violaciones de los derechos humanos durante la crisis de 2001 y se dio a las víctimas de esos abusos la oportunidad de solicitar indemnización a través de los tribunales.
12. **La Sra. Rasendra Arivony** (Madagascar) dice que entre los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, establecida en 1996, figuran importantes activistas de derechos humanos y representantes de ONG, asociaciones de derechos humanos y el Gobierno. El objetivo de la Comisión es la concienciación acerca de los derechos y las obligaciones de los ciudadanos velando por la generalización de la educación en materia de derechos humanos. Sus funciones son brindar asesoramiento normativo y proporcionar información y capacitación, educación en materia de derechos humanos y orientación. La Comisión escucha e investiga denuncias de personas y grupos. Aunque no tiene facultades para adoptar decisiones, la Comisión puede asesorar a los denunciantes, fomentar la conciliación entre las partes en una controversia y formular recomendaciones sobre los procedimientos.
13. La Oficina del Defensor del Pueblo se estableció en 1992 con el mandato de defender los derechos de las personas en conflicto con una institución. Tanto la Comisión Nacional de Derechos Humanos como la Oficina del Defensor del Pueblo tendrán en cuenta las recomendaciones del Comité.

14. **El Sr. Rakotoniaina** (Madagascar) señala que la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Oficina del Defensor del Pueblo no han tenido la meta de sustituir las estructuras jurídicas tradicionales existentes en Madagascar. Son instituciones independientes con sus propios presupuestos, pero no disponen de las facultades para investigar violaciones de los derechos humanos. El uso de los términos franceses *instruction*, en referencia a la investigación realizada por la judicatura, y *enquête*, en alusión a una investigación policial, pueden haber causado cierta confusión entre los miembros del Comité. Se utilizaron esos términos debido a que el sistema jurídico de Madagascar se basa en el sistema francés.

15. **La Sra. Mohajy** (Madagascar) dice que su país firmó la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados en 1967, pero que aún debe ratificarla. Teniendo en cuenta el nivel de desarrollo económico del país, no puede acoger un número ilimitado de refugiados. No obstante, alberga una pequeña población de refugiados con asistencia financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). En el párrafo 36 del informe (CERD/C/476/Add.1), la frase "origen africano" debería decir "origen extranjero"; Madagascar es en sí mismo un Estado africano y miembro de la Unión Africana.

16. Su país participó en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Durban, 2001). Sin embargo, la difícil situación económica y política del país desde la crisis de 2001 y 2002 impidió a su Gobierno poner en práctica las recomendaciones incluidas en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aunque Madagascar celebró el Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones y el Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo. También organiza un festival anual para celebrar la cultura de las islas del Océano Índico.

17. **La Sra. Fida Cyrille** (Madagascar) dice que el término "comunidades extranjeras" en el párrafo 44 del informe se refiere a grupos de extranjeros que viven en Madagascar y no a los ciudadanos malgaches naturalizados, que gozan de los mismos derechos que otros malgaches sin distinción por motivos de raza, sexo, propiedad, educación, creencia religiosa o convicción. A este respecto, señala que un número de ciudadanos malgaches de origen indio y paquistaní fueron electos al Parlamento.

18. **El Sr. David** (Madagascar) dice que los trabajadores de temporada del grupo étnico betsileo, uno de los más numerosos de Madagascar, trabajan en la cosecha de algodón y arroz durante períodos de dos a tres meses. A cambio de su trabajo reciben un jornal, comidas y varias otras prestaciones en especie. Sus condiciones de empleo se acuerdan por medio de la negociación colectiva antes de dejar sus aldeas. Este arreglo, de carácter oficioso y de larga data, no es el resultado de la discriminación racial sino de las difíciles condiciones económicas de la región de origen de los trabajadores, donde la tierra es pobre y hay pocas oportunidades de empleo.

19. **El Sr. Ranazadrasara** (Madagascar) dice que el Instituto Nacional de Estadística determina la política y metodología para la reunión de datos estadísticos. No ha proporcionado datos desglosados por origen étnico desde el censo de 1975. Habida cuenta de la elevada tasa de matrimonios mixtos y el gran número de personas de raza mixta, sería difícil establecer una correlación entre el origen étnico y los indicadores económicos y sociales. Al mismo tiempo, la recopilación de datos desglosados por raza podría incitar a la división. La población de Fianarantsoa está integrada por el pueblo betsileo y varios otros grupos étnicos. Por lo tanto, los datos estadísticos proporcionados sobre Fianarantsoa son indicativos del bajo nivel de desarrollo de la provincia en su conjunto, no de las desventajas que afectan a un grupo étnico en particular. Los términos "urbano" y "rural" se refieren al lugar de residencia de las poblaciones en cuestión, aunque la definición de zonas urbanas y rurales ha cambiado a lo largo del tiempo.

20. **El Sr. Rakotoniaina** (Madagascar) dice que el término "merina" (párr. 48 del informe) se refiere a uno de los 18 grupos étnicos de Madagascar. El grupo merina originalmente vivía en las tierras altas del país. Durante el período colonial, las potencias coloniales procuraron crear divisiones entre los habitantes de las tierras altas y las regiones costeras. El término "merina" se ha utilizado erróneamente para referirse a todos los habitantes de la meseta, independientemente de su origen étnico. Esto ha dado la impresión de un país dividido por tensiones étnicas entre los habitantes de las zonas costeras, por una parte, y el grupo merina, por la otra, mientras que la realidad es muy diferente. En ese sentido, señala que la delegación incluye a representantes de varios grupos étnicos diferentes.

21. **El Sr. Rabetafika** (Madagascar) dice que, pesar de que la tortura no es un delito específico en virtud de la legislación malgache, pueden llevarse a cabo enjuiciamientos en virtud de las leyes sobre lesiones corporales. Además, a fin de prevenir abusos por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, la Ley N° 97-036 dispone que toda persona sujeta a procedimientos penales debe recibir asistencia de un asesor jurídico o una persona de su elección desde el comienzo de la investigación. No obstante, su Gobierno reconoce que todavía hay brechas por zanjar. Además, reconoce que deberían revisarse las leyes de nacionalidad para abordar la situación de los hijos de matrimonios mixtos. Sin embargo, consideraría problemático, a la luz de la elevada tasa de desempleo en Madagascar, eliminar las restricciones sobre el empleo de no ciudadanos en la administración pública. La contratación de no ciudadanos también iría en contra de los esfuerzos del Gobierno por superar las barreras entre la administración y la población, ya que su capacidad para desempeñar sus funciones como funcionarios públicos se vería obstaculizada por dificultades de idioma y diferencias culturales.

22. Los actos de vandalismo a los que se hace referencia en el informe no incluyeron violencia contra víctimas indias y paquistaníes. Esos actos son atribuibles a la frustración de los autores por las flagrantes desigualdades económicas que hay en Madagascar y la incapacidad de las víctimas de integrarse en la sociedad malgache.

23. Por último, el proyecto Fortalecimiento de la capacidad nacional en la esfera de los derechos humanos ha tenido un impacto positivo. La capacitación impartida en el marco del proyecto, junto con la aprobación de la Ley N° 97-036 sobre los derechos de defensa, ha creado conciencia entre los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley acerca de la importancia de respetar los derechos humanos en el curso de las investigaciones, y se han denunciado muy pocos casos de abuso.

24. **El Sr. Rakotoniaina** (Madagascar), refiriéndose a la diferencia entre los casos de derechos humanos civiles y penales, dice que según la legislación malgache las víctimas de violaciones de los derechos humanos pueden asociarse a procesos penales iniciados por el Estado. En el caso de imponerse sanciones penales, la víctima recibirá una indemnización por daños y perjuicios. La acción pública por parte del Estado y la acción civil por parte de la víctima recaen en la misma jurisdicción. Los tribunales penales tienen competencia para examinar violaciones de los derechos humanos, ya que, debido a la falta de recursos financieros, Madagascar aún no tiene tribunales civiles que se especialicen en estas violaciones.

25. El Tribunal Supremo emitió una sentencia en la que se indicaba que el juez nacional era responsable de la aplicación de los instrumentos internacionales ratificados por el Estado parte; sus disposiciones pueden aplicarse directamente de conformidad con la legislación malgache sin modificación.

26. **El Sr. Shahi** encomia el hincapié que hace el informe periódico de Madagascar en la mitigación de la pobreza orientada a mejorar el disfrute de los derechos humanos. Pregunta por qué, a pesar del hecho de que Madagascar es parte en varios instrumentos

internacionales de derechos humanos, no ha ratificado la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de las Naciones Unidas, en particular dado que el Gobierno ha mostrado preocupación por los peligrosos efectos de la propaganda racista. En su próximo informe periódico, el Estado parte debería incluir información adicional sobre la competencia de la Oficina del Defensor del Pueblo y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos respecto de la aplicación de la Convención, ya que esos órganos deberían tener la facultad de investigar denuncias, adoptar decisiones y otorgar indemnizaciones. En el informe se afirma que se presentan pocos casos de discriminación racial ante los tribunales, dado que los delitos en cuestión no se ha tipificado. Desea saber si pueden adoptarse medidas para tipificar estos delitos, facilitar las denuncias y adoptar decisiones en los casos pertinentes.

27. El Comité ha recibido información de que el Gobierno de Madagascar ha propuesto el establecimiento de un entendimiento internacional, integrado por representantes de grupos minoritarios, después del cual se establecería una asociación de minorías étnicas y religiosas para atender quejas y dar efecto a los derechos de las minorías. También se ha informado al Comité de que el Gobierno desea elaborar una convención internacional reconociendo los derechos de las minorías, y celebrar conferencias mundiales periódicas sobre los derechos de las minorías, incluidos el derecho a la libre determinación y a la propiedad de bienes inmuebles. Este plan es ambicioso y tendría importantes efectos sobre las minorías de todo el mundo. Al respecto, desea conocer el motivo por el cual todos los extranjeros en Madagascar están obligados a efectuar un pago de 500.000 dólares de los Estados Unidos para poder comprar bienes inmuebles. La elección de representantes de las minorías al Parlamento malgache es encomiable, puesto que el empoderamiento de los grupos minoritarios es el antídoto más eficaz contra la discriminación.

28. **El Sr. Lindgren Alves** observa que los cambios en el informe del Estado parte solicitados por el Comité deberían realizarse lo antes posible, antes de ponerlo a disposición del público malgache. Pide que se elimine del informe la afirmación de que los africanos son diferentes de la población nativa de Madagascar. Comprende la inquietud de la delegación por los posibles efectos negativos de presentar datos desglosados por grupo étnico. Expresa su preocupación por el hecho de que la violencia contra la población indopakistaní no se considere discriminación.

29. **El Sr. Thornberry** pregunta si el sistema educativo nacional solo promueve la identidad nacional malgache o si también se aprende sobre otras culturas. En cuanto a la prevención de conflictos, le interesó la aplicación del *fihavanana*, ya que se puede aprender mucho de la sabiduría tradicional adaptada a la cultura y el contexto de un país. El Comité considera importante que estos ejemplos de diversidad cultural cuenten con el apoyo de las normas internacionales de derechos humanos.

30. El Gobierno debe tomar nota de que, de conformidad con el derecho internacional, los miembros de grupos minoritarios no dejan de serlo simplemente porque tengan la nacionalidad de un país en particular; el concepto de minoría está relacionado con la cultura más que con la nacionalidad. Se debería proporcionar más información sobre la posición de los grupos minoritarios en la sociedad malgache en el próximo informe periódico del Estado parte. Es importante que se reconozcan los derechos de estos grupos cuando se reclaman de conformidad con el derecho internacional.

31. El Gobierno debería considerar si las categorías de discriminación "económica" y "étnica" eran conceptualmente adecuadas. El Comité está preocupado por la información incluida en el informe periódico más reciente del Estado parte al Comité de los Derechos del Niño en relación con la discriminación basada en la ascendencia en regiones tradicionalmente conocidas por la presencia de servidumbre y esclavitud. Desea recibir más información sobre la persistencia de costumbres que aún afectan a los descendientes de esclavos.

32. **El Sr. de Gouttes** dice que una de las principales preocupaciones del Comité es el hecho de que aún exista discriminación económica en Madagascar debido a la pobreza extrema en determinados grupos sociales. Deberían llevarse a cabo investigaciones basadas en indicadores socioeconómicos de discriminación. El próximo informe del Estado parte debería incluir información sobre medidas concretas destinadas a mejorar los aspectos socioeconómicos de los servicios sociales, la atención médica, la lucha contra el VIH/SIDA, la educación, la asistencia a las comunidades rurales y la cooperación con ONG y grupos humanitarios. Está de acuerdo con el Sr. Thornberry en que sería interesante que el Comité recibiera más información sobre la aplicación del *fihavanana*.

33. **El Sr. Rakotoniaina** (Madagascar) dice que la información solicitada se incluirá en el próximo informe del Estado parte al Comité.

34. **La Sra. Mohajy** (Madagascar), en respuesta a la pregunta del Sr. Shahi sobre el genocidio, dice que Madagascar, en su calidad de miembro de la Unión Africana, conmemoró el segundo aniversario del fin del genocidio en Rwanda. Aunque su Gobierno está planificando el establecimiento de una comisión nacional para la prevención del genocidio a fin de evitar violaciones graves de los derechos humanos como las que habían ocurrido en Rwanda, se considera más apropiado establecer primero un mecanismo para luchar contra la discriminación, la intolerancia, el racismo, la tiranía y la propaganda deshumanizadora, que amenazan los derechos y la dignidad de los grupos étnicos.

35. **El Sr. Amir** (Relator para el país) dice que, si bien no había habido diálogo entre el Estado parte y el Comité durante los últimos 20 años, la delegación respondió a todas las preguntas del Comité. Aún se requiere información adicional sobre los derechos de las minorías, pero Madagascar concede gran importancia a la reconciliación nacional. Se están adoptando medidas legislativas para garantizar a todos los ciudadanos un nivel mínimo de protección de los derechos, a fin de aumentar el sentimiento de unidad nacional. El Gobierno debe abordar la cuestión de la discriminación contra los descendientes de exesclavos por medio de mecanismos legislativos y judiciales. También deben adoptarse medidas para garantizar que los diversos grupos étnicos tengan acceso en igualdad de condiciones a la escolarización, la educación universitaria y el empleo. Observa con satisfacción la asistencia prestada por los donantes internacionales para ayudar al Estado parte en sus esfuerzos por lograr la reconciliación y reconstrucción nacional.

36. Da las gracias a la delegación por sus respuestas amplias a las preguntas del Comité y expresa su esperanza de que la reanudación del diálogo sea un indicio de la disposición del Estado parte de emprender un proceso de cooperación con las instituciones internacionales. Los esfuerzos del Gobierno por lograr la reconciliación nacional son encomiables. A este respecto, toma nota del alcance amplio de la facultad de adoptar decisiones de las provincias autónomas del Estado parte en el ámbito económico, cultural y social, lo cual facilita la participación regional en la formulación de políticas.

37. Los desafíos planteados por la crisis política reciente son particularmente desalentadores en un país con un ingreso *per capita* promedio de 300 dólares. La experiencia ha demostrado que con frecuencia la escasez de recursos y la discriminación están estrechamente vinculadas y, habida cuenta de las difíciles circunstancias del país, los esfuerzos del Gobierno son aún más dignos de encomio.

38. **El Presidente** da las gracias al relator por sus observaciones finales. Expresa el agradecimiento del Comité a la delegación y el Gobierno de Madagascar por sus esfuerzos destinados a cumplir con las obligaciones de presentación de informes del Estado parte. El informe periódico contiene información útil que ha servido, y seguiría sirviendo, como base para un diálogo constructivo.

39. **El Sr. Rakotoniaina** (Madagascar) manifiesta su agradecimiento al Comité por el fructífero diálogo en el que participó su delegación. Sus recomendaciones serán un

instrumento útil para la aplicación ulterior de la Convención. La preparación del informe periódico ha demostrado el compromiso de su Gobierno con el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte. También agradece al PNUD y a la Unión Europea por ayudar a las autoridades estatales durante el proceso de redacción. Actualmente se están elaborando informes para otros órganos creados en virtud de tratados.

40. *La delegación de Madagascar se retira.*

Se suspende la sesión a las 12.25 horas y se reanuda a las 12.35 horas.

Cuestiones de organización y otros asuntos (tema 2 del programa) *(continuación)*

Debate sobre la prevención del genocidio

41. **El Presidente** señala a la atención del Comité la propuesta del Sr. Shaki de celebrar un debate temático sobre la prevención del genocidio. Invita al Sr. Shaki a presentar el tema y pide a los miembros del Comité que formulen observaciones sobre la propuesta.

42. **El Sr. Shaki** dice que, si bien hace tiempo que la cuestión de la prevención del genocidio ha estado en el programa internacional, la búsqueda de medidas eficaces cobró impulso con la conferencia internacional contra el genocidio celebrada en Estocolmo en enero 2004. El genocidio en la ex-Yugoslavia y en Rwanda suscitó gran preocupación en la comunidad internacional. En su discurso ante el Foro Internacional de Estocolmo, el Secretario General reconoció su propia incapacidad para adoptar medidas en el caso de Rwanda y señaló que, si bien la comunidad internacional había tenido la capacidad para prevenir esos acontecimientos, no había tenido la voluntad de hacerlo.

43. El Secretario General hizo hincapié en la necesidad de adoptar medidas y posteriormente nombró un Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio. Si bien la creación de este puesto es un paso positivo, lamentablemente la capacidad de acción del Asesor, más allá de la presentación de informes al Consejo de Seguridad, es limitada. Del mismo modo, los procedimientos de alerta temprana y acción urgente del Comité son insuficientes. Según un informe reciente, existen amenazas de genocidio en unos 12 países.

44. Hasta la fecha, el Consejo de Seguridad no ha aprobado la recomendación de la Fundación Carnegie de establecer una fuerza de reacción rápida que pueda desplegarse en un plazo de 72 horas en casos de emergencia. Lamentablemente, el Comité no ha tomado nota de esa recomendación. Los Estados Unidos han afirmado su disposición a asignar 17 millones de dólares a la capacitación de contingentes nacionales para cumplir obligaciones de imposición de la paz de conformidad con el mandato del Consejo de Seguridad. Sin embargo, la decisión de adoptar medidas corresponde en última instancia al Consejo.

45. El mundo está pasando por una crisis, y el racismo y la xenofobia forman parte de los síntomas de esta crisis. Si bien los órganos creados en virtud de tratados dedican esfuerzos considerables a tratar de hacer frente a estos problemas, la confianza del orador en la determinación de la comunidad internacional de adoptar medidas es limitada. El examen de medidas destinadas a prevenir el genocidio recae en el mandato del Comité, por lo cual alienta a sus miembros a analizar métodos para la detección de actos inminentes de genocidio y posibles recomendaciones al Consejo de Seguridad. Este debate es de importancia vital, dado que el derecho a la vida es la base del goce de todos los demás derechos.

46. **El Sr. Aboul-Nasr** considera que un debate prolongado sobre la prevención del genocidio no es ni aconsejable ni útil. La definición del delito de genocidio figura en una serie de tratados internacionales pertinentes. Del mismo modo, no ve la necesidad de examinar respuestas apropiadas a los actos de genocidio, dado que la Carta de las Naciones

Unidas proporciona directrices claras sobre medidas legítimas en esos casos; la responsabilidad de adoptar medidas corresponde al Consejo de Seguridad.

47. **El Sr. Kjaerum**, con el apoyo del Sr. Amir y el Sr. de Gouttes, está de acuerdo en que no es necesario que el Comité celebre un debate sobre la definición de genocidio. El genocidio es la violación más terrible de los derechos humanos y la forma más extrema de intolerancia y discriminación racial. Actualmente el Comité no está preparado para abordar las graves violaciones de los derechos humanos que pueden conducir al genocidio, pero es necesario realizar un debate sobre la acción preventiva.

48. Propone un enfoque doble para abordar la cuestión. Por un lado, sería útil establecer si el Comité estaba en condiciones de recomendar nuevos procedimientos para la adopción de medidas al Consejo de Seguridad. Al mismo tiempo, deberían debatirse métodos de detección temprana de la amenaza de genocidio durante el examen de los informes de los países. Al respecto, sería útil considerar formas de transmitir a los Gobiernos la necesidad de contrarrestar esas tendencias.

49. **El Sr. Amir** dice que la eliminación de políticas que proporcionan un entorno propicio para el genocidio es una cuestión central. El genocidio generalmente se produce en un contexto de conflicto armado. Establecer mecanismos eficaces para la prevención de conflictos y la protección de las poblaciones civiles en un contexto de guerra es, por lo tanto, fundamental para la prevención del genocidio. Destaca la necesidad de formular un llamamiento a todos los Estados que han ratificado los instrumentos internacionales de derechos humanos a establecer dichos mecanismos.

50. **El Sr. de Gouttes** dice que el Comité debería centrarse en evaluar medidas preventivas eficaces caso por caso, de forma similar al análisis retrospectivo de los informes de los países luego de las tragedias ocurridas en la ex-Yugoslavia y Rwanda. En ese momento, el Comité comprobó que, a pesar de que se habían producido señales de un genocidio inminente, no se les había prestado la atención suficiente. Reactivar los procedimientos de alerta temprana y acción urgente para mejorar la detección de señales de genocidio inminente es, por lo tanto, un elemento importante para prevenir estas tragedias. Insta al Comité a abordar la situación en Darfur en el contexto del debate temático.

51. **El Presidente** propone estructurar el debate en torno a tres temas principales: una evaluación retrospectiva de las decisiones y recomendaciones del Comité en relación con la ex-Yugoslavia; un nuevo examen de los criterios relativos a los mecanismos de alerta temprana y acción urgente; y la consideración de casos urgentes concretos, como el de Darfur.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.